

RESOLUCION EXENTA Nº 1463

SANTIAGO, 23 JUL 2014

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 288-13, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 04, de 26 de diciembre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta Nº 115, de 31 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; en la Resolución Exenta Nº 567, de 22 de abril de 2014; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 567 de 22 de abril de 2014, este Gobierno Regional aprobó el convenio mandato suscrito con la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN MINIBÚS-TRANSPORTE EMERGENCIA, COMUNA DE BUIN"** CÓDIGO BIP Nº 30114972-0;

2º Que, el proyecto fue sometido a reevaluación por parte del Departamento de Pre inversión de este Gobierno Regional Metropolitano, con lo cual la capacidad que se consideró primitivamente, de 16 personas para los buses que se adquirieran para Municipalidad de Buin sea de 10 personas.

3º Que, por Memorándum Nº 925 del 24 de junio de 2014, la Jefa (s) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico concretar modificación de la cláusula segunda del Convenio Mandato, en razón de lo señalado en el considerando precedente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrado el 17 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, para la ejecución del proyecto de inversión **"ADQUISICIÓN MINIBÚS-TRANSPORTE EMERGENCIA, COMUNA DE BUIN"**, Código BIP Nº 30114972-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 26 de junio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **ÁNGEL BOZAN RAMOS**, ambos domiciliados en Carlos Condell Nº 415, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 17 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio Mandato con la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto de inversión **"ADQUISICIÓN MINIBÚS-TRANSPORTE EMERGENCIA, COMUNA DE BUIN"**, código BIP Nº 30114972-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 567, de fecha 22 de abril de 2014, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que, por Memorándum N° 925, de fecha 24 de junio de 2014, de la Jefa (s) del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, quien solicita modificación del convenio mandato en su cláusula SEGUNDO que hace mención a la capacidad del vehículo a adquirir.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula segundo del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

**“SEGUNDO:** Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la postulación, licitación y adquisición de minibús de transporte de emergencia. Este minibús estará destinado para el transporte del personal de emergencia, ante situaciones en que sea requerido en la comuna, de manera que sea una atención y respuesta oportuna. **Tendrá una capacidad de 10 personas**, vehículo con motor diésel mecánico, dos puertas delanteras y correderas, con las normas vigentes de emisión al momento de la adquisición, nuevo y sin uso”.

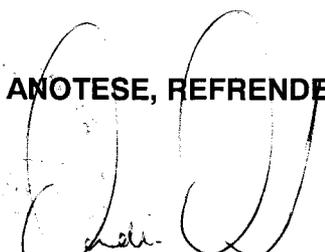
**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firma: / Ángel Bozán Ramos/Alcalde/ Municipalidad de Buin //Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORBEGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MDG/FGD/fgd  
**Distribución:**

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



## MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 26 de junio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **ÁNGEL BOZAN RAMOS**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 17 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio Mandato con la **Municipalidad de Buin**, para la ejecución del proyecto de inversión **“ADQUISICIÓN MINIBÚS-TRANSPORTE EMERGENCIA, COMUNA DE BUIN”**, código BIP N°30114972-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°567, de fecha 22 de abril de 2014, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que, por Memorándum N° 925, de fecha 24 de junio de 2014, de la Jefa (s) del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión Y Activos no Financieros, solicita modificación de convenio mandato en su cláusula SEGUNDO que hace mención a la capacidad del vehículo a adquirir.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula segundo del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

**“SEGUNDO:** Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la postulación, licitación y adquisición de minibús de transporte de emergencia. Este minibús estará destinado para el transporte del personal de emergencia, ante situaciones en que sea requerido en la comuna, de manera que sea una atención y respuesta oportuna. **Tendrá una capacidad de 10 personas**, vehículo con motor diésel mecánico, dos puertas delanteras y correderas, con las normas vigentes de emisión al momento de la adquisición, nuevo y sin uso”.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



**ÁNGEL BOZAN RAMOS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BUIN



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

ACP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MDG/FGD/fgd

